

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA, 06 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1956 /2022.-

### LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Que se encuentran cargos vacantes en la Planta Municipal que no pudieron ser llenados por ascenso en virtud de la aplicación del artículo 52 y 54 de la ley 18.883; las necesidades de proceder a la provisión de dichos cargos, Memorándum N° 245 de 03 de junio de 2022 del Departamento de Personal, que informa cargos vacantes y propone llamado a concurso; Providencia N° 1082 de 03 de junio de 2022 de Alcaldía; Decreto Alcaldicio Exento N° 1937 de 03 de junio de 2022, que designa comité de selección concurso público; Decreto Alcaldicio Exento N° 5362 de 09 de noviembre de 2018. Que aprueba reglamento de concurso público y contratación de las personas vinculadas laboralmente con la municipalidad; lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### **DECRETO**

**APRUEBA BASES Y LLÁMASE** a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:

CÓDIGO	VACANTES	ESTAMENTO	GRADO	Requisitos Generales	Requisitos Específicos	
A1.1	1	TÉCNICO	16	Los señalados en el artículo 8° pto 4) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A1.2	1	TÉCNICO	17	Los señalados en el artículo 8° pto 4) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A2.1	3	CHOFER	13	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A2.2	1	CHOFER	14	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A2.3	1	CHOFER	15	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A2.4	1	CHOFER	16	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A3.1	1	AUXILIAR	15	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Experiencia como aplicador de pesticidas en sector Municipal o Sector Público.	
A3.2	9	AUXILIAR	17	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A3.3	6	AUXILIAR	18	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	
A3.4	1	AUXILIAR	19	Los señalados en el artículo 8° pto 6) de la ley 18.883	Sin Requisitos	

### 1. <u>REQUISITOS GENERALES:</u>

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

# 2. <u>DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:</u>

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 7 de junio de 2022 en la página Web de la Municipalidad de Independencia www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad



de Independencia, ubicado en Avenida Independencia  $N^{\circ}$  753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 13:00 horas.

## 3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las 09:00 hrs, del 7 de junio, hasta las 12:00 Hrs, del 20 de junio de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia Nº 753 primer piso, de esta misma comuna.
- b) El postulante deberá adjuntar a los antecedentes la ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.
- c) El no llenado de la ficha de postulación faculta al Comité de Selección para no considerar esa o esa(s) postulación(es).
   No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- d) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- e) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo

## 4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento Nº 1937 de 03 de junio de 2022, un comité de selección que estará integrado por:

Germán Muñoz Navarro, Secretario Municipal (s).

Juan Miquel Mac- Donald, Director de Obras

Eduardo Muñoz Benvenuto, Administrador Municipal (s).

Francisco Riquelme González, Encargado del Departamento de Personal, como Secretario del Comité de Selección

## 5. DE LA ADMINSIBILIDAD:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Otros documentos a presentar por los postulantes:
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.



- Original o copia simple de Titulo o certificado de Título Profesional o Técnico para los cargos en que se requiera, certificado de Licencia media en los cargos que se
- requiera, certificado de obtención de cursos requeridos en los cargos especificados. (copia simple)
- Certificados y/o diplomas (copia simple) de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
- Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.
- Cualquier otro documento que estime necesario para complementar su postulación.

Los antecedentes deben ser entregados en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar: Nombre, Apellidos, código y cargo al cual postula.

En el caso que se realice más de una postulación, están deberán presentarse por separado, conforme al punto precedente.

#### 6. <u>REVISIÓN Y ANALISIS CURRICULAR:</u>

Al momento de la recepción de las postulaciones y habiéndose verificado admisibilidad, se procederá a la revisión curricular, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores:

ЕТАРА	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Diplomados, Cursos formación, capacitación y	Capacitación	Diplomados *Licencia Profesional (Sólo para Choferes)	100	100
perfeccionamiento, Ponderación 20%		Cursos y/o Seminarios	50	
		No tiene	0	
		Sector Municipal	100	100
Experiencia Laboral		Sector Público	60	
Ponderación 30%		Sector Privado	30	
		No Tiene	0	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 100 puntos en la evaluación, pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

Nota: Para efectos de experiencia se considerarán cualquier vínculo contractual con el sector.

- 7. ENTREVISTA PERSONAL: Este factor se ponderará de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo.



- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados.
- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

ETAPA	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
Entrevista Personal, <b>Ponderación 50%</b> Evaluación de la Comisión		Recomendado	100		
		Recomendado con observaciones	30	100	
		No Recomendado	0	100	
		No se presenta	Queda fuera del proceso		

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

## 8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para cada uno de los cargos por estricto orden de puntaje, con los tres mejores de cada cargo y la remitirá al Sr. Alcalde, quién designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- a. En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna municipalidad.
- b. Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación al cargo al que postula.
- c. De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- d. De continuar el empate, será el Comité quién resuelva de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

#### 9. NOTIFICACIÓN:

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazó se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.



### 10. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- b. Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- c. Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazó se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- d. Si dentro de la terna no se encuentra candidato, se declarará desierto el concurso del cargo.
- e. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE	
Decreto designación de comité de selección concurso público	03 de junio de 2022	Departamento de Personal	
Decreto aprueba Bases Generales y llama a concurso público	6 de junio de 2022	Departamento de Personal y Dirección Jurídica.	
Difusión a otras Municipalidades	7 de junio de 2022	Oficina de partes	
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	7 de junio de 2022	Departamento de Personal	
Publicación de bases del concurso desde la página web municipal	7 de junio de 2022	Comunicaciones	
Recepción de antecedentes	Desde las 9:00 hrs del 7 de junio hasta las 12:00 horas del 20 de junio de 2022 .	Oficina de partes	
Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados	Hasta el 24 de junio de 2022	Departamento de Personal	
Convocar a postulantes a entrevista personal	Desde el 27 de junio de 2022	Departamento de Personal	
Entrevistas a candidatos habilitados	Del 28 de junio al 8 de julio de 2022	Comité de Selección	
Confección de propuesta de ternas e informe final del procesos	Del 11 al 13 de julio de 2022	Comité de Selección y Depto. de personal	
Resolución del Concurso	20 de julio de 2022	Alcalde	
Notificación a postulantes seleccionados	21 al 22 de julio de 2022	Departamento de Personal	
Asunción del cargo	01 de agosto de 2022		

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página Web del municipio, la cual ya fue individualizada.



## 12. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en el Diario "Las últimas Noticias" el día 7 de junio de 2022, comuníquese a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana y fijese aviso en todas las dependencias municipales.

# 13. <u>DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:</u>

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta por el Comité de Selección, y en caso de estimarlo pertinente pedir informe a la Dirección Jurídica.

GERMÂN MUÑOZ NAVARRO INGENIERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GONZALO DURÁN BARONTI

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JMM/VQS/MFL/FRG/chn.-

**TRANSCRITO A:** - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control-Administración y Finanzas - Jurídico-Secpla- Comunicaciones-Dideco - Dimap- JPL-Departamento de Salud-Daem-Obras-Transito-Personal- Oficina de Partes.